163

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.596.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A ENTREGAR LA SUMA DE ₲s. 600.- (SEISCIENTOS GUARANIES), EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS, DE UNA SOLA VEZ, AL SEÑOR ASESOR JURIDICO Y DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE DICHO MINISTERIO, DR. DON HERNANDO E. FLORENTIN".-

---

Nº 308.-

ASUNCION, 24 de Octubre de 1945.-

VISTOS : el oficio D.A.E.y C.Nº 748 de 27 de Setiembre del cte. año remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al de Industria y Comercio transladando el ofrecimiento de una beca hecho por el Bureau of the Budget del Gobierno de los Estados Unidos de América al Dr. Hernando E. Florentín, Asesor Jurídico y Director Interino del Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Industria y Comercio, para seguir un curso de entrenamiento en Administración Pública en aquel país; el oficio S/nº 1.189 de 28 de Setiembre del presente año dirigida por el Ministerio de Industria y Comercio al de Relaciones Exteriores y Culto aceptando el mencionado ofrecimiento; la petición hecha por el becario solicitando en concepto de subsidio, la suma de ₲s. 600.- (SEISCIENTOS GUARANIES), de una sola vez, a fin de solventar los gastos del primer mes que irrogaren su permanencia de becado en los Estados Unidos de América; el informe favorable de la Contraloría de Gastos; y

CONSIDERANDO : Que el Decreto-Ley Nº 6.881 de 19 de Enero de 1945 establece la norma de las erogaciones previstas para dicho fin;

Que la imputación de la Contraloría de Gastos conforme al Decreto-Ley invocado deberá ser autorizada por el P. E.;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Comisiónase al Dr. Hernando E. Florentín, Asesor Jurídico y Director Interino del Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Industria y Comercio a los Estados Unidos de América para realizar un curso de entrenamiento en Administración Pública en el Bureau of the Budget de dicho país durante el término previsto en la beca.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.596.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a invertir la suma de Gs. 600.- (SEISCIENTOS GUARANIES), en concepto de subsidios que será entregada al comisionado citado en el art. anterior, de una sola vez, para hacer frente a los gastos que irroguen su translado y permanencia del primer mes en los Estados Unidos de América.-

N°.....

Art. 3°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, al Asesor Juridico y Director Interino del Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Industria y Comercio, Dr. Hernando E. Florentín, la suma de Gs. 600.- (SEISCIENTOS GUARANIES).-

Art. 4°.- Impútese la presente erogación al crédito del ANEXO G - ITEM 1 - RUBRO 1,09 del Decreto-Ley N° 6.881, Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-